

ORDENANZA Nº: 2867/05.-

Ramallo, 30 de agosto de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 4092-6575/04, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble correspondiente a la vecina **BRUZZESI, Laura Griselda – D.N.I. Nº 21.654.468**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2676/04 este Honorable Cuerpo declaró de “Interés Social” la escrituración de dicho bien inmueble;

Que con posterioridad a la inscripción de dicho bien se procedió a efectuar la correspondiente subdivisión del inmueble;

Que por los motivos, arriba expresados, se torna necesario modificar la nomenclatura catastral del bien en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase la **Ordenanza Nº 2676/04** en su Artículo 1º), el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º)** Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es: **CIRC. IX – SECC. A – MZA. 27 – PARCELA 2a**, a favor de la vecina **BRUZZESI, Laura Griselda – D.N.I. Nº 21.654.468**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2005.-----